



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF SONORA**”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTES**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “DIF SONORA”, por conducto de su representante legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986.
- I.2 Su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- I.3 Que la **Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro**, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01-1-D015/21, de fecha 13 de septiembre del 2021, expedido por el Dr. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, conforme a los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la 35 de Ley de Asistencia Social, así como también mediante Acta No. 15 de la I Sesión Extraordinaria la H. Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, de fecha 21 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Estado, el día 18 de noviembre de 2021; cuenta todas las facultades para la celebración del presente instrumento.
- I.4 Y tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas s/n esquina con calle Francisco Monteverde, de la colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



II. Declara “EL CECYTES”, por conducto de su representante legal:

- II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio jurídico propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.
- II.2 La **Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva**, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01-1-D108/21, de fecha 13 de septiembre del 2021, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora; y que está facultada para celebrar este convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Decreto de creación No 32, de fecha 22 de abril de 1991.
- II.3 Cómo Institución Educativa “**EL CECYTES**” tiene como objeto, entre otros, los siguientes:
- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de Bachillerato Tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
 - Facilitar el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los alocados en comunidades rurales o semiurbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.
 - Reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares o extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- II.4 Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34 de la colonia Santa Fé, en Hermosillo Sonora.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

- III.1 Reconocen a la educación como un factor de integración social, de convivencia y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo.
- III.2 Cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.



- III.3** Que, mediante este instrumento jurídico, pretenden fortalecer aún más las Instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran en la celebración de este Convenio, con su sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "**DIF SONORA**" y "**EL CECYTES**" celebran el presente Convenio de Colaboración con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación para que, en la medida de sus posibilidades realicen actividades de capacitación, eventos académicos, científicos, culturales, de promoción y vinculación que sean de intereses afines, en lo relativo a:

- a) Programa de Capacitación a personal docente, administrativo, directivo y alumnado, tendrá como objetivo:
 - Realizar en forma conjunta campañas, jornadas, ferias y actividades inherentes tanto a la promoción como la difusión de temas de prevención de riesgos psicosociales.
- b) Programa de Prestadores de Servicio Social por parte de los estudiantes de "**EL CECYTES**", tendrá como objetivo:
 - Contribuir a la formación integral del alumno de **EL CECYTES** a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos.
 - Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de conformidad con el perfil de egreso.
 - Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.



- c) "Programa de Reciclaje Institucional", el cual es llevado a cabo por DIF SONORA, teniendo como objetivo:
- Implementar acciones en materia de Salud y Cultura Ecológica, promovidas por el Gobierno del Estado de Sonora, a través del citado Programa de Reciclaje Institucional.
 - Incidir en un esquema de participación conjunta con la finalidad de apoyar a la población más vulnerable del Estado de Sonora.
 - llevar a cabo la promoción y desarrollo del citado Programa, con la finalidad de obtener los recursos necesarios para apoyar los programas asistenciales de "DIF SONORA".

SEGUNDA. – Procedimiento para el Programa de Capacitación:

- a) "EL CECYTES", se compromete a proporcionar los espacios físicos para la realización de seminarios, pláticas, cursos y/o talleres que serán impartidos a personal docente, administrativo, directivo y alumnado, así como también el de convocar a las personas que participarán en las capacitaciones objeto del presente instrumento.
- b) "EL CECYTES", se compromete a través del personal docente, a replicar las capacitaciones recibidas de prevención de riesgos psicosociales impartidas por "DIF SONORA" a los alumnos del plantel.
- c) "DIF SONORA" y "EL CECYTES" acuerdan designar cada uno de ellos, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un(a) representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio.

TERCERA. - Procedimiento para el Programa de Prestación del Servicio Social:

- a) A solicitud expresa de parte de "DIF SONORA", a través del envío de las necesidades específicas hacia los alumnos en condiciones de participar en sus programas, mismas que se harán llegar a "EL CECYTES".
- b) Para atender la correcta comunicación entre "EL CECYTES" y "DIF SONORA", la primera expedirá una carta al alumno para que se presente de manera formal ante "DIF SONORA" donde se haga constar que es alumno activo de la Institución, así como los detalles normativos para el cumplimiento de parte del estudiante.



- c) Los alumnos que deseen prestar su servicio social, deberán presentar previamente, la documentación y requisitos que al efecto le solicite la Dirección de Recursos Humanos de “DIF SONORA”.

CUARTA. - Procedimiento para el Programa de Reciclaje Institucional:

- a) “EL CECYTES” se compromete a entregar en donación productos reutilizables y reciclables a “DIF SONORA” para que éste pueda enajenarlos y obtener recursos económicos para el cumplimiento y atención de sus fines asistenciales.
- b) “EL CECYTES” manifiesta que los productos reutilizables y reciclables no tóxicos que podrá conferir a “DIF SONORA”, serán los que a continuación se mencionan, de manera enunciativa, más no limitativa:
- Mobiliario (escritorios, archiveros metálicos, estantes, sillas etc.);
 - Equipos de aire acondicionado;
 - Metales (hierro, cobre, bronce, aluminio, etc.);
 - Plástico;
 - Papel;
 - Cartón;
 - Equipos de cómputo, y
 - Cualquier otro tipo de bienes que puedan ser reutilizables y/o reciclables.
- c) “DIF SONORA” se obliga a llevar a cabo la recolección de los materiales donados por “EL CECYTES” en los domicilios que al efecto se señalen para ello; siendo responsabilidad exclusiva de “DIF SONORA” el traslado, manejo y disposición final de los materiales que reciban.
- d) “DIF SONORA” y EL CECYTES acuerdan en elaborar un acta de entrega-recepción en donde se señale de manera detallada los bienes que se entregarán a “DIF SONORA” durante la vigencia del presente instrumento.

QUINTA. Para el cumplimiento de este convenio, “DIF SONORA” se compromete a:

- 1) Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente de “EL CECYTES”.
- 2) Supervisar a los estudiantes e informar a las autoridades académicas de “EL CECYTES”, sobre el desempeño de su alumnado en la prestación del servicio social, para efectos de la evaluación correspondiente.



- 3) Contar y designar a un enlace responsable del Programa de Prestación del Servicio Social, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los alumnos.
- 4) Notificar con oportunidad a las autoridades académicas de **"EL CECYTES"**, los cambios de responsable del Programa de Prestación del Servicio Social, así como las estrategias operativas de la Institución.
- 5) Colaborar con las autoridades académicas de **"EL CECYTES"**, en la supervisión y evaluación del Programa de Prestación del Servicio Social.
- 6) Proporcionar oportunamente al estudiante de **"EL CECYTES"** los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Prestación del Servicio Social.
- 7) Asignar las tareas al estudiante de **"EL CECYTES"** de conformidad con el programa aprobado.
- 8) Informar oportunamente a las autoridades académicas de **"EL CECYTES"** de las irregularidades cometidas por el alumnado en el desempeño de sus actividades.
- 9) Expedir los informes correspondientes, con la periodicidad del Programa de Prestación del Servicio social.
- 10) Hacerse responsable de asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la recolección o traslado de los bienes asignados y donados derivados del Programa de Reciclaje Institucional llevado a cabo por **"DIF SONORA"**, liberando con ello de cualquier responsabilidad a **"EL CECYTES"**.
- 11) Designar a un enlace responsable del Programa de Reciclaje Institucional Social, que se haga cargo del compromiso de orientar, informar, canalizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades del mismo.

SEXTA. - Para el cumplimiento de este convenio, **"EL CECYTES"** se compromete a:

- 1) Solicitar a DIF SONORA, la programación de capacitaciones requeridas en materia de prevención de riesgos psicosociales.
- 2) Promover entre sus estudiantes los servicios y funciones de **"DIF SONORA"** como opción para la realización de su servicio social.
- 3) Cubrir de acuerdo a sus posibilidades, el número de lugares solicitados por **"DIF SONORA"** para que los alumnos realicen el servicio social.
- 4) Proporcionar información a **"DIF SONORA"**, sobre las solicitudes de estudiantes para realizar su servicio social en sus instalaciones.
- 5) Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a **"DIF SONORA"**, para el seguimiento correspondiente.
- 6) Mantener informado a **"DIF SONORA"**, del desarrollo del Programa de Prestación del Servicio Social.
- 7) Seguir las instrucciones, lineamientos y elaborar programas en conjunto del responsable del programa asignado por **"DIF SONORA"**.



- 8) Designar a un enlace responsable del Programa de Prestación del Servicio Social, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los alumnos.
- 9) Vigilar, supervisar y verificar que los alumnos no acumulen más de cinco faltas injustificadas durante la prestación del servicio social. En caso de que el alumno acumule más de cinco faltas injustificadas o suspenda su servicio social por cualquier causa o hecho imputable al alumno, "EL CECYTES" se compromete a tomar las medidas pertinentes de forma inmediata a fin que no afecte la operación de "DIF SONORA".
- 10) Cuidar que los alumnos que realicen el Servicio Social, se conduzcan bajo los más estrictos principios de respeto, honestidad, probidad y diligencia, así como de guardar absoluta discreción respecto de los asuntos relevantes y de la información de carácter personal o restringida, que de ser el caso llegasen a tener conocimiento, con motivo de las actividades que le sean asignadas por "DIF SONORA".
- 11) Hacer del conocimiento de sus alumnos que presten el servicio social amparadas en este instrumento, que deberán de guardar, bajo estricta confidencialidad, toda aquella información personal, de interés técnico, operativo y de carácter privado a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de la realización de sus actividades dentro de "DIF SONORA", por lo que deberán de abstenerse de divulgarla por cualquier medio o sustraerla, así como evitar tomar fotografías, fotocopias, o reproducirla de cualquier manera.
- 12) Cuando se requieran actividades que impliquen el uso de las instalaciones de "DIF SONORA", éstas deberán ser calendarizadas y aprobadas por las áreas responsables, mismas que sin excepción serán supervisadas por el catedrático responsable, cuidando en todo momento la integridad física y la salud del alumno, y por personal autorizado de "DIF SONORA".
- 13) Verificar que el alumnado, cuente con los implementos necesarios para el desempeño del Servicio Social, evitando que se menoscaben los recursos materiales de "DIF SONORA".
- 14) Asegurar la integridad física de los alumnos, otorgando para ello que ellos cuenten con un seguro de gastos médicos.
- 15) Designar a un enlace responsable del Programa de Reciclaje Institucional Social, que se haga cargo del compromiso de orientar, informar, canalizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades del mismo.

SEPTIMA. - LAS PARTES acuerdan que el número de alumnos será determinado en común acuerdo tanto por "DIF SONORA" como "EL CECYTES".



OCTAVA. - Pactan **LAS PARTES** que los alumnos serán los únicos responsables en caso de, que directa o indirectamente ocasionen algún daño al equipo y/o las instalaciones de **DIF SONORA**, y deberán de reparar los daños y perjuicios ocasionados: Por lo que **DIF SONORA** a través de un escrito reportara a "**EL CECYTES**", de cualquier falta o comportamiento inadecuado de los alumnos, para que a su vez "**EL CECYTES**" imponga la sanción que corresponda, según su procedimiento y reglamento respectivo.

Adicional a lo anterior, "**DIF SONORA**" podrá solicitar a "**EL CECYTES**" la remoción de aquellos alumnos que contravengan las disposiciones internas de "**DIF SONORA**". Para esto "**DIF SONORA**" deberá informar los hechos y motivos por los cuales solicita dicha remoción, notificación que se hará dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al hecho que origina la solicitud.

NOVENA. - Cada una de **LAS PARTES** gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. - Cada una de las partes asumirá sus responsabilidades laborales, fiscales y administrativas por la celebración del presente convenio y las obligaciones para cada una. Asimismo, ambas partes reconocen y aceptan que el presente convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, de igual forma acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del mismo, continuará de manera absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga su relación laboral, por lo que en ningún caso se considerará a "**LAS PARTES**" como patrones solidarios o sustitutos.

Así mismo, **LAS PARTES** acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre "**DIF SONORA**" y alumnos, o entre "**EL CECYTES**" y los alumnos como de subordinación, pues las actividades de los alumnos dentro de las instalaciones de "**DIF SONORA**" o "**EL CECYTES**" serán únicamente para efectos de aprendizaje y aplicación de conocimientos. Por lo que "**EL CECYTES**", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos que en materia de trabajo y seguridad social con los alumnos de ésta; por consiguiente, "**EL CECYTES**" exime de toda responsabilidad a "**DIF SONORA**".

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por un término igual o modificarse, cuando así decidan ambas partes, o bien darse por terminado anticipadamente en caso

de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, previo aviso por escrito a la otra con 15 días de anticipación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso que “EL CECYTES” deseara utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio de servicio social para fines académicos y de investigación, así como para la publicación en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico, deberá contar con la autorización por escrito de “DIF SONORA”. En caso que se conceda la mencionada autorización, “DIF SONORA” y “EL CECYTES” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta colaboración.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los alumnos del CECYTES, podrán desempeñar únicamente funciones que estrictamente les asigne “DIF SONORA”, guardando la debida discreción sobre los asuntos que les hayan encomendado y abstenerse de obtener con algún medio mecánico o electrónico constancias de expedientes, documentos o actuaciones que se les asignen o de los asuntos que les sean encomendados.

El incumplimiento de lo anterior, tendrá como consecuencia la cancelación de la carta de liberación del servicio social, así como la notificación a “EL CECYTES” para los efectos disciplinarios que correspondan en su caso, el inicio del expediente respectivo por las responsabilidades administrativas, jurídicas o de otra índole que se pudieran generar.

De igual forma, durante o después de la terminación de este convenio “LAS PARTES” se obligan a considerar como confidencial toda la información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que conozcan las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo aquella información que expresamente se considere pública, conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquiera de “LAS PARTES” podrán dar por rescindido el presente convenio lo que se hará mediante escrito libre, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que deba darse por terminado, pero ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su



interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes y, si estas fueran insuperables, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 12 de julio del 2022.

Por "DIF SONORA"

LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Por "EL CECYTES"

MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA
Directora General del Colegio de Estudios Científicos
Y Tecnológicos del Estado de Sonora.

TESTIGO

Por "EL CECYTES"
LIC. JOSÉ ALEJANDRO SALIDO ORCILLO HENONÍN
Director de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos
Y Tecnológicos del Estado de Sonora